



## **MIENTRAS SE MANTENGA EL ERTE**

Para muchos trabajadores de Iberia, el mes de abril ha comenzado en suspensión de contrato o reducción de jornada bajo el ERTE. En muchos de los casos, esta situación va a durar hasta el 30 de junio, salvo que puedan levantarse restricciones y podamos recuperar la actividad normal de la empresa.

En los últimos días **se han incluido en el ERTE a los trabajadores Fijos Discontinuos** que tenían previsto incorporarse en estas fechas a Iberia y **se han subsanado varios errores detectados en el Expediente de Regulación presentado referente a la plantilla afectada.**

Según la última actualización de la información que proporciona Iberia a través de Ibpróxima, **los trámites para la prestación por desempleo se realizarán por la empresa y el SEPE de forma directa, excepto para los trabajadores que residan en Andalucía y Cataluña**, según el domicilio que le consta a la empresa al 31 de marzo de 2020. Para éstos, recomendamos obtener la información concreta de los trámites que tienen que realizar que está disponible en la intranet de empleados.

Como ya habíamos informado en comunicados anteriores, **se va a cobrar la nómina de Abril por todos los trabajadores, aunque estén actualmente en el ERTE** y en ese caso, se regularizaría en una nómina posterior. Recordemos que esta nómina va a incluir la subida salarial pactada en el último Convenio, nuevos pluses, atrasos de enero a marzo 2020 y la regularización del adelanto de los atrasos del 2018 y 2019 que ya nos abonaron.

Se estima que **el cobro de la prestación por desempleo correspondiente a abril, será entre el 10 y 15 de mayo** aproximadamente. Igualmente **el complemento por parte de Iberia también se haría en mayo** según nos informaban.

Como la empresa va aclarando dudas a medida que se lo vamos planteando, hoy podemos concretar cómo se calculará el salario equivalente y el complemento, como por ejemplo para aquellas personas que han estado de baja (enfermedad o maternidad), o para el caso de jornadas reducidas por guarda legal. En el primer caso, hay que tomar como nómina la cantidad que ha abonado la Mutua o la Seguridad Social y en el segundo, afecta a la base de cotización que hay que elevarla al 100% como si se hubiera trabajado a jornada completa. En definitiva, hay que sumar todo lo ingresado en los últimos 12 meses (excepto el pago único) o menos si has trabajado menos tiempo, para calcular la media mensual garantizada y estimar la diferencia con la prestación de desempleo para obtener el complemento que te corresponde.

Por todo ello, **desde la USO hemos mejorado el programa que realiza los cálculos para el complemento** y que ya os habíamos adelantado hace unos días. Se adjunta a esta nota, y también podéis descargarlo en nuestra **web** <http://www.usosectoraereo.com/category/noticias/>.

Debemos informaros además que, desde el sábado 28 de marzo se ha activado la **geolocalización** a nivel nacional a través de la trazabilidad de nuestros móviles, para controlar la movilidad de las personas y en beneficio de la lucha contra el COVID-19, aunque es de forma anónima.

Por otra parte, **a los trabajadores de Servicios Centrales que aún sigan en activo, les recordamos que la jornada a realizar este miércoles 8 de abril es intensiva (7 horas)**, como si fuera un viernes, de acuerdo con lo pactado con la empresa y para ajustarnos al cómputo anual de horas trabajadas. También deciros, que **está abierto el periodo para solicitar el ERTE durante MAYO de forma voluntaria hasta el 7 de abril** a través de la Intranet.

**Desde la USO enviamos un afectuoso abrazo a todos los empleados y a sus familias que pudieran estar sufriendo los efectos de esta enfermedad, con el deseo y la esperanza de que recuperen el ánimo y podamos superarlo lo antes posible, gracias al esfuerzo y la solidaridad de todos.**

OS SEGUIREMOS INFORMANDO

Madrid, 6 de abril de 2020

